



Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapia.

FECHA:

MUNICIPALIDAD: DISTRITO #:

DELEGADO MUNICIPAL:

NOMBRE DEL DENUNCIANTE: YO,
 HAGO PETICION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
 Dirección del solicitante: _____

Numero de DUI: _____

Competencia y Facultad Sancionadora

Art. 126 Código Municipal. "En las ordenanzas municipales pueden establecerse sanciones de multa, clausura y servicios a la comunidad por infracción a sus disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la ley".

Las sanciones pueden aplicarse simultáneamente o alternativamente.

Art. 9 OCMSBP. Competencias del Delegado Contravencional.

**LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS;
 ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPIA.**

1) Lugar y fecha del acto que denuncia:

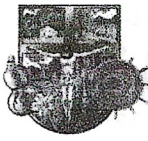
2) Denuncia (datos necesarios que fundamenten y robustezcan la contravención):

3) Ordenanza Contravencional, presuntamente infringida: Señale con una X

RELATIVAS AL DEBIDO COMPORTAMIENTO EN LUGARES PUBLICOS	RELATIVAS A LA TRANQUILIDAD CIUDADANA	RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE	RELATIVAS A LA TENENCIA DE ANIMALES

4) Identificación del supuesto infractor, nombre y domicilio o lugar de trabajo del infractor si lo hubiere.

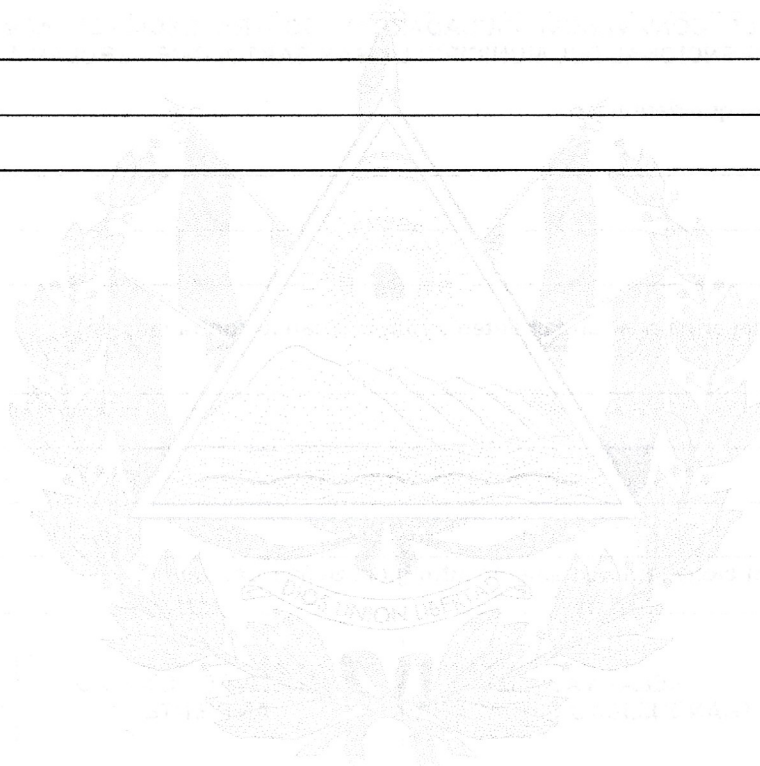
5) Hacer mención del tipo de prueba de la contravención que se tuvo a la vista, descripción de las pruebas que se pueden aportar. (Anexar fotos)



8) Correo: _____ Número de Teléfono _____

9) Nombre, cargo, firma y sello del empleado que recibió la denuncia:

10) Otros: _____



El presente documento es una copia de la denuncia original y no tiene validez legal si no es firmado por el denunciante.
